

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 6 DIC 2005

VISTO:

El Expediente N° 15822/2004, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN - S/ANTEPROYECTO DECRETO - APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA, MODALIDAD ADULTOS-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 32 a 37 obra copia del Decreto N° 640/05 por el cual se aprueba la estructura curricular de la Educación General Básica, Modalidad Adultos;

Que al implementar la estructura de la Educación General Básica de Adultos se han incorporado nuevas organizaciones institucionales;

Que la implementación de estas nuevas estructuras de la Educación General Básica impone adoptar decisiones respecto a carga horaria de los alumnos, adecuaciones en el desempeño del rol docente, función del Espacio Institucional, distribución de la carga horaria docente, de acuerdo a la diversidad geográfica, social e institucional de nuestra provincia;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer adecuaciones en las funciones del docente tutor, areal e itinerante que se desempeñe en la Educación General Básica, Modalidad Adultos, detalladas en el punto 1) del anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Determinar la carga horaria semanal que debe cumplimentar el docente según el tipo de estructura curricular en que se desempeñe, detallada en el punto 2) del anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Determinar la carga horaria semanal que debe cumplimentar el alumno/a según el ciclo y tipo de localización al que concurre, detallada en el punto 3) del anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Determinar los objetivos del Espacio Curricular Institucional, según la tipología de las Estructuras Curriculares de la propuesta de la Educación General Básica, Modalidad Adultos, detallados en el punto 4) del



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

112.-

anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica y a la Dirección de Educación del Adulto y Capacitación No Formal a sus efectos.

RESOLUCION N° **1493** /05 -MCE-
SG

h.s.a.



Prof. M. de los Angeles Lamora
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

ANEXO

Educación General Básica para Jóvenes y Adultos

1) LOS DOCENTES PARA LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA DE ADULTOS.

La modalidad comprende:

- Dos tipos de configuración en el desempeño del rol docente:

a) **Equipo docente Areal, (comprende a la localización radial).**

Funciones del docente Areal.

- Planificar y coordinar la propuesta pedagógica de aula.
- Favorecer una creciente autonomía en el aprendizaje por parte de los alumnos.
- Realizar el seguimiento personalizado de los aprendizajes de los alumnos en las áreas a su cargo.
- Crear las condiciones para que se produzca el aprendizaje significativo.
- Realizar el seguimiento de las situaciones de aprendizaje, individual y en forma conjunta con los docentes que comparte espacios curriculares.
- Generar espacios de retroalimentación con su pareja pedagógica para ajustar y/o diseñar actividades integradoras de las áreas a su cargo.
- Promover la indagación bibliográfica, resolución de actividades grupales, estudio y proyección de tareas vinculadas al entorno comunitario y natural.
- Coordinar los talleres que se desarrollen en el Espacio Institucional.

b) **Docente Tutor, (corresponde a la localización sectorial).**

Funciones del docente tutor:

- Planificar y coordinar la propuesta pedagógica de aula.
- Favorecer la asunción de una creciente autonomía en el aprendizaje.
- Realizar el seguimiento personalizado de los aprendizajes de los alumnos en todas las áreas.
- Crear las condiciones para que se produzca el aprendizaje significativo.
- Realizar el seguimiento de situaciones de aprendizaje, en forma conjunta con el docente itinerante.
- Generar espacios de retroalimentación con el docente itinerante para ajustar y/o diseñar actividades de aprendizaje.
- Promover la indagación bibliográfica, resolución de actividades grupales, estudio y proyección de tareas vinculadas al entorno comunitario y natural.
- Organizar el grupo clase en subgrupos de alumnos/as según la estructura de la Educación General Básica - ciclos.

Funciones del docente itinerante:

- Asesorar, acompañar y asistir en lo pedagógico y didáctico a los maestros tutores.



III..

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación
///2..

- Visitar semanalmente y desarrollar los contenidos curriculares en las distintas instituciones educativas de su localización sectorial.
- Disponer espacios para brindar asesoramiento y tareas de enseñanza, siendo co-responsable en los resultados de los procesos de aprendizaje de los alumnos.
- Atender consultas de los alumnos y elaborar propuestas didácticas que promuevan mejores posibilidades de aprendizaje.
- Elaborar tareas integradoras de los contenidos de las diferentes áreas, a partir de situaciones de la vida cotidiana de los alumnos.
- Diseñar estrategias de seguimiento y registros de constatación de los procesos de aprendizaje de los alumnos.

2) **CARGA HORARIA SEMANAL DEL DOCENTE.**

- Dos tipos de carga horaria semanal del docente.
- a) **Docente Areal y Tutor:** diez (10) horas reloj semanales, distribuidas de lunes a viernes según el tipo de estructura curricular en que se desempeñe.
- b) **Docente Itinerante:** de la totalidad de la carga horaria semanal según su cargo, destinará 5,20 hs. reloj por semana al desarrollo curricular en las Instituciones Educativas que corresponden a su sector.

3) **CARGA HORARIA DE LOS ALUMNOS.**

- La carga horaria semanal que debe cumplimentar el alumno en:

Localización Radial:

Tipo I:

- 1º ciclo: 10 horas reloj.
- 2º ciclo: 11,40 horas reloj.
- 3º ciclo: 7º año: 13,20 horas reloj.
- 8º - 9º año: 15 horas reloj.

Tipo II:

- 1º ciclo: 10 horas reloj.
- 2º ciclo: 10 horas reloj.
- 3º ciclo: 7º año: 13,20 horas reloj.
- 8º - 9º año: 15 horas reloj.

Tipo IV:

- 3º ciclo: 7º año: 10 horas reloj.
- 8º - 9º año: 15 horas reloj.

Tipo V:

- 1º ciclo: 10 horas reloj.
- 2º ciclo: 10 horas reloj.
- 3º ciclo: 7º año: 10 horas reloj.
- 8º - 9º año: 15 horas reloj.

Localización Sectorial:

Tipo III:

- 1º ciclo: 10 horas reloj.

///...



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

III3..

- 2º ciclo: 10 horas reloj.
- 3º ciclo: 7º año: 10 horas reloj.
- 8º - 9º año: 15 horas reloj.

4) ESPACIO INSTITUCIONAL.

- El espacio institucional tiene el carácter de espacio curricular siendo su objetivo en:

a) Configuración - Tipos - I, II y V.

Primera instancia:

- El diseño de la propuesta institucional.
- La reflexión desde la teoría y práctica para buscar consensos en la construcción de estrategias pedagógicas - didácticas que mejor satisfagan las necesidades tanto de los alumnos como de la comunidad.
- Capacitación docente.

Segunda instancia:

- El fortalecimiento del rol de los alumnos como promotores de acciones y valores relacionados con el medio en que viven.
- La construcción de contenidos relacionados a problemáticas emergentes del grupo de alumnos y/o de las transversales, desarrollados con una metodología de taller.
- La construcción de espacios de relación con otras instituciones intermedias y con la participación de distintos sectores de la comunidad.

b) Configuración - Tipos - III y IV.

Primera instancia:

- El diseño de la propuesta institucional.
- La reflexión desde la teoría y práctica para buscar estrategias pedagógicas - didácticas que mejor satisfagan las necesidades tanto de los alumnos como de la comunidad.
- Capacitación docente.

ANEXO A LA RESOLUCION N°

1493

/05 -MCE-

SG

Av. E.
[Signature]



[Signature]
Prof. M. de los Angeles Romero
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION